

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-764
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-039-2020.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	5 / 2020.
<b>Fecha Resolución:</b>	19-08-2020.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	INDUSTRIAS VINICAS PLANTA TENO.
<b>Titular:</b>	INDUSTRIAS VINICAS S.A..
<b>Instructor:</b>	ANTONIO VANDERLEIN MALDONADO BARRA.
<b>Fecha Validación:</b>	14-09-2020 09:09:52

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: INDUSTRIAS VINICAS PLANTA TENO.  
Región: Región del Maule.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.  
Rol Programa de Cumplimiento: D-039-2020.  
Resolución que aprueba el PdC: 5 / 2020.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 14-09-2020.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 14-09-2020.  
Frecuencia: Trimestral.  
Fecha de Inicio: 19-08-2020.  
Fecha de Terminó: 19-08-2021.

---

## 3. Hechos Infraccionales

### 3.1 Hecho 1

La cancha de disposición de orujos no se encuentra tapada completamente con una lona

#### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.1.2. Metas

Cubrir la mayoría de los orujos, minimizando el área de trabajo que quedará al descubierto para la normal y necesaria operación.

Disminuir la emanación de olores provenientes de la cancha de orujos.

Cumplir con lo dispuesto en el considerando N° 4.1, letra b), punto 1; b.1) de la RCA N° 110/2005, en lo que respecta a tapar la cancha de disposición de orujos.

Eliminar la generación de olores provenientes de la cancha de orujos.

#### 3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El potencial efecto que pudo generar el Hecho Infraccional N° 1 consiste en la generación de olores, provenientes de la cancha de orujos. Dichos efectos son los señalados en los resultados del análisis que se acompaña a este PDC contenido en los "Informes de monitoreo y seguimiento de emisiones odorante mediante olfatometría de campo" uno de mayo de 2019 y otro de febrero de 2020, en los cuales se siguió una metodología sensorial, basada en la Olfatometría de Campo, la cual es una adaptación de la NCh. 3.533/2017.

Al respecto, dichos Informes concluyeron que los olores provenientes de la cancha de orujos fueron percibidos en zonas externas a las instalaciones de Industrias Vínicas en una intensidad baja o muy baja, según los parámetros establecidos en estos Informes.

Ahora bien, se puede descartar la generación de efectos sobre la salud de la población, en función del "Informe de dirección del viento de la comuna de Teno en 2019". En éste, a partir de la información proveniente de dos estaciones meteorológicas cercanas a la planta, se concluye que la dirección del viento solo apuntó a Teno y al sector La Mancilla (principales centros poblados en los alrededores de Vínicas) en periodos muy acotados de

tiempo. Así, la dirección del viento apuntó hacia Teno en un 0,1% del tiempo promedio considerado durante el año 2019. En cuanto a La Mancilla, dependiendo de la estación meteorológica que se utilice como referencia, el viento se dirigió hacia ese sector entre un 1,4% y un 1,9% del tiempo promedio medido durante el 2019.

Los documentos que se indican en esta sección se acompañan en el Anexo N° 1.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

El efecto descrito anteriormente se elimina mediante la implementación de la cobertura de la cancha de orujos, que permite minimizar el área de trabajo descubierta.

#### 3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

#### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de olores
Acción	Cubrir la cancha de orujo minimizando el área de trabajo necesaria para volteo y remoción del material.
Fecha de Inicio	19-08-2020
Fecha de Término	19-08-2021

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Compra de polietileno impermeable (Tipo de polietileno: Manga Silo Negro 400 cm, 150 mic; espesor real promedio: <math>\pm 5</math> % del espesor nominal; demás antecedentes técnicos del material en "Ficha Técnica" acompañada en Anexo N° 1) y malla raschell para efectos de cubrir la cancha de orujos, dejando libre un frente de trabajo necesario para permitir la operación.</p> <p>Se procedió a la celebración de contratos con contratistas para la instalación de la cobertura sobre la parva de la cancha de orujos. La instalación de esta cobertura se efectuó de forma manual, aplicando el polietileno sobre la parva de orujo, para posteriormente fijar, sobre dicha cobertura, una malla raschell por medio de estacas. De esta manera, se permite que el material impermeable retenga los olores provenientes de la acumulación de orujo.</p> <p>Al mismo tiempo, se dejó un frente de trabajo demarcado por banderas, el cual se redujo al mínimo necesario para la operación, permitiendo el volteo y remoción de orujos.</p> <p>Para efectos de definir las dimensiones máximas y mínimas del frente de trabajo, se deben analizar dos situaciones:</p> <p>1. Periodo de Vendimia: Este periodo corre desde los meses de febrero a junio (este es lo habitual, pudiendo extenderse como máximo hasta el mes de julio cuando por condiciones climáticas, los viñedos extiendan la vendimia).</p> <p>Durante este periodo, debido a necesidades operacionales existe una imposibilidad de cubrir la zona superior de la parva de orujo (ya que ésta irá creciendo a medida que se reciba la materia prima). Por lo tanto, durante este periodo la cobertura será mínimo del 30% del volumen de la parva de orujo. En este sentido, las zonas cubiertas serán las perimetrales de la parva de orujo, de manera de evitar la emanación de olores hacia sectores poblados.</p> <p>2. Periodo Post-Vendimia: Esta etapa está considerada entre julio y enero (siempre que se cumplan las condiciones habituales de vendimia indicadas anteriormente). En esta etapa se estima que ya se habría recolectado toda la materia prima, por lo que el frente de trabajo será menor (y la cobertura será mayor) que en el Periodo de Vendimia, según lo que se indica a continuación:</p> <p>a) Operación normal: Durante la cual el volumen máximo descubierto para el frente de trabajo será de 20%.</p> <p>b) Traslado de materia prima a frente de trabajo: Se requiere de cuatro eventos mensuales, en los cuales el funcionamiento señalado en la letra anterior se deberá modificar, procediendo a destapar la parte superior de la parva para que accedan los cargadores y se pueda trasladar la materia prima hacia el frente de trabajo. Esta acción durará como máximo un día, al cabo del cual la zona descubierta volverá a ser tapada y, por tanto, volverá a la condición indicada en la letra a).</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compra de materiales para cobertura de cancha de orujos.</li> <li>- Contratación de servicios necesarios para la instalación de cobertura de la cancha de orujo.</li> <li>- Instalación de la cobertura de la cancha de orujos.</li> <li>- Superficie total cubierta se registrará por los mínimos y máximos descritos en la Forma de Implementación.</li> </ul>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Facturas y guías de despacho de compra de material</li> <li>2.- Contratos de trabajo celebrados para la instalación de la cobertura</li> <li>3.- Fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten la instalación de la cobertura.</li> </ol>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes que den cuenta del registro de las condiciones de cobertura establecidas conforme a la época de vendimia y post vendimia, utilizando el formato "Protocolo de Cobertura Parva Orujo" (Anexo 1).</li> <li>- Fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten la mantención de la cobertura.</li> </ul>

Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado que se entregará al final de la ejecución del PdC, en el que se hará referencia a los medios de verificación que ya hubieren sido acompañados en los reportes de avance durante la ejecución del programa, para acreditar la respectiva acción, además contendrá la información que corresponda al último periodo que no se encuentre comprendido en los informes de avance anteriores
Costos Estimados	\$ 21.900.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento o a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	19-08-2020
Fecha de Término	19-08-2021
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la infracción relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte y/o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no requiere un reporte y/o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte y/o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte y/o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí

Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	5

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Reparación y mantención de obras
Acción	Realizar mantenciones y reparaciones periódicas a la cubierta de la cancha de orujos.
Fecha de Inicio	19-08-2020
Fecha de Término	19-08-2021
Forma de Implementación	Se efectuarán mantenciones de carácter mensual a la cobertura, por medio de contratista externo. Adicionalmente, de forma quincenal personal propio de Vínicas efectuará un chequeo visual de la cobertura de manera de detectar posibles zonas que requieran de mantenimiento.
Indicadores de Cumplimiento	- Facturas de contratistas que acrediten mantenciones. - Mantenciones mensuales y chequeo quincenal ejecutado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción por ejecutar no contempla Reporte Inicial
Medios de Verificación Reporte Avance	- Facturas de contratistas que acrediten mantenciones. - Registro de mantenciones mensuales y chequeos visuales quincenales.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado que se entregará al final de la ejecución del PdC, en el que se hará referencia a los medios de verificación que ya hubieren sido acompañados en los reportes de avance durante la ejecución del programa, para acreditar las respectiva acción, además contendrá la información que corresponda al último periodo que no se encuentre comprendido en los informes de avance anteriores y los medios de verificación que den cuenta de los costos efectivamente incurridos.
Costos Estimados	\$ 23.964.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar

Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Elaboración, implementación y capacitación de un protocolo de trabajo para las mantenciones de la cobertura.
Fecha de Inicio	19-08-2020
Fecha de Término	19-08-2021
Forma de Implementación	<p>Las mantenciones se efectuarán según lo indicado en el "Protocolo de Cobertura Parva Orujo" acompañado en Anexo N° 1. Este documento contiene las responsabilidades, procedimientos y registros asociados a las inspecciones que deberán dar cumplimiento quienes efectúen las labores de mantención.</p> <p>A partir de dicho protocolo, se realizará una capacitación inicial a los trabajadores del contratista encargado de la mantención, de forma que conozcan los protocolos de trabajo en las mantenciones. Luego, en caso de que se presenten nuevos trabajadores en mantenciones mensuales sucesivas, se efectuará capacitaciones dirigidas especialmente a ellos.</p>
Indicadores de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de protocolo de trabajo para aplicar en capacitaciones</li> <li>- Capacitación en protocolo a la totalidad del personal contratista realizada y protocolo implementado</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Inicial	Acción por ejecutar no requiere de Reporte Inicial
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento que contiene protocolo de trabajo para capacitaciones.</li> <li>- Registro de capacitaciones que deberá contener al menos lista de asistentes firmada y presentación utilizada (en formato .ppt u otro utilizado).</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado que se entregará al final de la ejecución del PdC, en el que se hará referencia a los medios de verificación que ya hubieren sido acompañados en los reportes de avance durante la ejecución del programa, para acreditar la respectiva acción, además contendrá la información que corresponda al último periodo que no se encuentre comprendido en los informes de avance anteriores
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

### 3.1.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	2
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	5
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Aviso a la SMA en caso de imposibilidad de cargar documentos en Sistema SPDC
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	1 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobante de error u otro medio de prueba que acredite imposibilidad de SPDC
Medios de Verificación Reporte Avance	Comprobante de error u otro medio de prueba que acredite imposibilidad de SPDC
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final que dé cuenta de ocasiones en las cuales se haya producido error, acompañando los medios de verificación y solución que se dio al problema.
Costos Estimados	\$ 0

## 3.2 Hecho 2

Se excedió la cantidad de compost generado respecto de lo establecido en la RCA para los períodos 2017 y 2018

### 3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.2.2. Metas

Evitar futuras superaciones de cantidad de compost autorizada a generar.

Cumplir con lo dispuesto en el considerando 4.3. b.2) de la RCA N° 110/2005 y los considerandos 3.1.1.4. y 3.1.3.5. de la RCA N° 22/2015, respecto a la producción de compost.

### 3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El compost terminado se almacena en el suelo, por lo que los potenciales efectos asociados a la mayor producción de este insumo agrícola deberían analizarse respecto de ese componente (suelo), el cual, en definitiva, no resultó afectado.

Debe distinguirse entre los posibles efectos sobre el medio ambiente que podrían generar el compost terminado y el compost en elaboración; ya que es el compost en elaboración es el que puede generar olores propios del proceso (a tierra, fruta o ácido), que pueden emanar al momento de efectuar la aireación de las pilas de compost en elaboración.

Por lo tanto, esa condición no procede respecto del compost terminado, el cual simplemente constituye un insumo agrícola de carácter inocuo, que no genera malos olores ni afectaciones sobre el suelo; de acuerdo con lo que se desprende de dos pronunciamientos efectuados por distintos organismos de la Administración del Estado con competencia ambiental.

Por un lado, el Oficio Ord. N° 1647, de 10 de julio de 2018, en el que, la Seremi de Salud de la Región del Maule señaló que el compost corresponde a un insumo para actividades agrícolas, por lo que no requiere de autorización sanitaria, ya que ésta solo se debe obtener para el acopio de residuos, de lo cual se deduce que el compost terminado no posee la calidad de residuo.

Por otro lado, el listado de “Insumos visados para uso en agricultura orgánica nacional” elaborado por el Servicio Agrícola y Ganadero, para el año 2020. Dentro del Cuadro N° 1 “Productos a base de sustancias

permitidas” del listado analizado, se incluye en el N° 682 a Industrias Vínicas como productor de Compost, producto que se considera fertilizante y con la categoría de insumo de “Enmienda orgánica”. Es necesario recalcar que este listado es elaborado en función del D.S. N° 6/2016 del Ministerio de Agricultura, el cual crea el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos. Al respecto, dicha norma define al compost como un producto inocuo y libre de efectos fitotóxicos.

De esta manera, la superación de los límites de producción de compost no pudo haber generado efectos sobre el suelo ya que, aun cuando se haya requerido de una mayor superficie de suelo para el almacenamiento del producto terminado, éste constituye un insumo agrícola de carácter inocuo.

En cuanto a posibles afectaciones a la salud de las personas provenientes del compost, se debe señalar que los “Informes de monitoreo y seguimiento de emisiones odorantes mediante olfatometría de campo” elaborados en mayo de 2019 y febrero de 2020, dan cuenta de que el compost no constituye un elemento perceptible fuera de las instalaciones de Industrias Vínicas. Además, indica que las notas de olor provenientes de compost son de tierra, frutal, ácido (cuando es compost fresco), o un leve olor a tierra (cuando es compost terminado). De esta manera, no es posible que esas notas de olor hayan afectado o tengan la aptitud para afectar a futuro la salud de la población.

A mayor abundamiento y pese a que el compost no genera malos olores, se pueden descartar efectos sobre la salud de la población, en función del “Informe de dirección del viento de la comuna de Teno en 2019”. En éste, a partir de la información proveniente de dos estaciones meteorológicas cercanas a la planta, se concluye que la dirección del viento solo apuntó a Teno y al sector La Mancilla (principales centros poblados en los alrededores de Vínicas) en periodos muy acotados de tiempo. Así, la dirección del viento apuntó hacia Teno en un 0,1% del tiempo promedio considerado durante el año 2019. En cuanto a La Mancilla, dependiendo de la estación meteorológica que se utilice como referencia, el viento se dirigió hacia ese sector entre un 1,4% y un 1,9% del tiempo promedio medido durante el 2019. Los documentos indicados en esta sección se acompañan en el Anexo N° 2.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica

#### 3.2.4. Normativas Pertinentes

-Decreto Supremo N° 3/2012 del Ministerio de Agricultura  
Reglamento para el Manejo de Lodos Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas

#### 3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar

Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Registro
Acción	Reporte trimestral de inventario de materias primas que son destinadas a la elaboración de compost, de forma de hacerles seguimiento y poder controlar que la producción de compost no supere las 5.000 toneladas/año autorizadas.
Fecha de Inicio	19-08-2020
Fecha de Término	19-08-2021
Forma de Implementación	<p>La cantidad de compost generada para el año 2020 corresponde a un total de 4.933 toneladas.</p> <p>En consideración a lo anterior, se elaborará un inventario de las materias primas que ingresan a la planta para la elaboración de compost, por el cual se llevará a cabo el reporte trimestral. De esta manera, controlando el ingreso de las materias primas a la planta, mediante el referido inventario, se evitará la generación de compost superior a la cantidad autorizada.</p> <p>Para respaldar lo anterior, en el Anexo N° 2 se acompaña una Memoria Técnica Explicativa que da cuenta de la efectividad del Inventario para controlar la producción de compost.</p>
Indicadores de Cumplimiento	No se superará la producción de 5.000 toneladas anuales de compost.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Acción por ejecutar no contempla Reporte Inicial
Medios de Verificación Reporte Avance	- Reporte de Inventario de Materias Primas. - Memoria técnica explicativa que da cuenta de efectividad de control de inventario de materias primas.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado que se entregará al final de la ejecución del programa, en el que se hará referencia a los medios de verificación que ya hubieren sido acompañados en los reportes de avance durante la ejecución del programa, para acreditar la respectiva acción, además contendrá la información que corresponda al último periodo que no se encuentre comprendido en los informes de avance anteriores, en particular lo asociado a la no superación de las 5.000 Toneladas de producción de compost anual
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Otros
Acción	Aplicación de lodos al suelo cumpliendo con los parámetros del D.S. N° 3/2012 del Ministerio de Agricultura.
Fecha de Inicio	19-08-2020
Fecha de Término	19-08-2021

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Se debe tener presente que la aplicación de lodos al suelo es una actividad autorizada que solo debe cumplir con los parámetros del D.S. N° 3/2012 y con los lugares de disposición en terrenos propios o de terceros.</p> <p>De esta manera, por medio de esta acción se permite, en caso de determinarse que la producción de compost se acerca a las 5.000 toneladas anuales, proceder a la aplicación de lodos al suelo, de manera de disminuir uno de los insumos que configura este producto y así mantenerse dentro de los umbrales autorizados.</p> <p>La estimación de la cantidad de lodo que se podrá aplicar directamente al suelo es del 70% al 90% del lodo generado en el proceso de biodigestión. Con lo anterior, se reducirá uno de los insumos para la elaboración de compost. Se estima la destinación de lodos para la generación de compost en un rango entre 1.800 y 3.000 toneladas. En este sentido, el aporte de la aplicación de lodo al suelo pasa por reducir uno de los insumos principales que generan compost, obteniendo la meta de evitar superar las 5.000 toneladas/año que están autorizadas.</p> <p>En cuanto a la tramitación requerida para la aplicación de lodos al suelo, dentro de los 20 días hábiles luego de la aprobación del PDC se presentará el Plan de Aplicación de Lodos al Suelo contemplado en la RCA N° 22/2015.</p> <p>Luego, la aplicación de los lodos en terrenos propios, así como la disposición del mismo en predios agrícolas de terceros se iniciará 2 meses posteriores a la aprobación del PDC.</p> <p>La aplicación de lodos en terrenos propios se efectuará únicamente en las áreas que se indicaron en el marco de la RCA N° 22/2015 y que se reiterarán en el Plan de Aplicación. Los planos de los terrenos donde se aplicarán los lodos se acompañan en el Anexo N° 2.</p> <p>El destino de la aplicación de los lodos por parte de terceros se acreditará por medio de guías de despacho, y estos terceros serán los responsables de la determinación de los terrenos y de los permisos necesarios para su aplicación. Previo al despacho de los lodos, los terceros deberán acreditar el contar con los permisos respectivos, en caso contrario no se realizará el despacho.</p> <p>Para efectos de asegurar que el lodo tiene la calidad requerida por la norma de referencia (D.S. N° 3/2012 MINAGRI), se tomarán muestras del lodo, las cuales se enviarán a análisis de ETFA, previo a disposición o venta a terceros.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación de Plan de Aplicación de Lodos.</li> <li>- Acreditar cumplimiento de parámetros del D.S. N° 3/2012 MINAGRI</li> <li>- Acreditar aplicación de lodos al suelo dentro del predio de Industrias Vínicas.</li> <li>- Acreditar disposición de lodos en terrenos agrícolas de terceros.</li> <li>- Aporte de un máximo de 3.000 toneladas/año de lodo como materia prima para la generación de compost, lo cual se acreditará por el inventario de materias primas de la Acción N°5.</li> </ul>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>Acción por ejecutar no contempla reporte inicial.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Plan de Aplicación de Lodos al suelo.</li> <li>2.- Reporte de cumplimiento de parámetros del D.S. N° 3/2012.</li> <li>3.- Guías de despacho de lodos a terceros.</li> <li>4.- Fotografías fechadas y georreferenciadas de aplicación de lodos al suelo en terreno propio.</li> <li>5.- Último inventario de materias primas disponible según periodicidad.</li> </ol>
<p>Medios de Verificación Reporte Final</p>	<p>Informe consolidado que contenga mediciones de lodos conforme a D.S. N° 3/2012, fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la aplicación de lodos al suelo. Este informe también indicará si existió alguna superación de parámetros del D.S. 3/2012 y cómo se procedió en ese caso.</p> <p>En el referido Informe se acompañarán los documentos que acrediten los costos de la implementación de la acción.</p>

---

Costos Estimados	\$ 70.000.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Mediciones de lodos indiquen superación de parámetros del D.S 3/2012.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	En caso de no cumplir los parámetros del DS 3/2012, se realizarán los análisis necesarios para determinar la posibilidad de que estos lodos sean destinados como insumos (o materia prima) para la producción de compost.  Lo anterior, se efectuará incorporando el lodo destinado a compost dentro de los cálculos del Inventario de Materias Primas y así evitar la superación de la producción de compost autorizada.
Acciones Alternativas Asociadas	8

---

### 3.2.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	7
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	8
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Destinación de lodos a producción de compost verificando que no se supere cantidad autorizada de 5.000 toneladas/año.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	10 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	En caso de no cumplir los parámetros del DS 3/2012, se realizarán los análisis necesarios para determinar la posibilidad de que estos lodos sean destinados como insumos (o materia prima) para la producción de compost.  Lo anterior, se efectuará incorporando el lodo destinado a compost dentro de los cálculos del Inventario de Materias Primas y así evitar la superación de la producción de compost autorizada.
Indicadores de Cumplimiento	- Análisis que demuestra superación de parámetros del DS 3/2012 - Incorporación de lodos en Inventario de Materias Primas
Medios de Verificación Reporte Avance	Inventario de materias primas incorporando nuevo aporte de lodo a la producción de compost
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final que dé cuenta de oportunidades en las que se superaron los parámetros y forma en que se ejecutó adecuadamente esta acción alternativa.
Costos Estimados	\$ 0

### 3.3 Hecho 3

El compost generado por la planta no es agregado al terreno en forma inmediata, manteniendo un volumen de 26.700 metros cúbicos de compost terminado, distribuido en 26 pilas, en una superficie de 8 hectáreas

#### 3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.3.2. Metas

Almacenar el compost terminado en condiciones que aseguren que no producirá malos olores.

Cumplir con lo dispuesto en el considerando 4.6; b) de la RCA N° 64/2000 y el considerando 4.3; b.2) de la RCA N° 110/2005, respecto al almacenamiento del compost.

#### 3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El compost terminado se almacena en el suelo, por lo que los potenciales efectos asociados a la mayor producción de este insumo agrícola deberían analizarse respecto de ese componente (suelo), el cual, en definitiva, no resultó afectado.

Debe distinguirse entre los posibles efectos sobre el medio ambiente que podrían generar el compost terminado y el compost en elaboración; ya que es el compost en elaboración el que puede generar olores propios del proceso (a tierra, fruta o ácido), que pueden emanar al momento de efectuar la aireación de las pilas de compost en elaboración. Por lo tanto, esa condición no procede respecto del compost terminado, el cual simplemente constituye un insumo agrícola de carácter inocuo, que no genera malos olores ni afectaciones sobre el suelo; de acuerdo con lo que se desprende de dos pronunciamientos efectuados por distintos organismos de la Administración del Estado con competencia ambiental.

Por un lado, el Oficio Ord. N° 1647 de 10 de julio de 2018, en el que, a solicitud de Industrias Vínicas, la Seremi de Salud de la Región del Maule señaló que el compost corresponde a un insumo para actividades agrícolas, por lo que no requiere de autorización sanitaria, ya que ésta solo se debe obtener para el acopio de residuos, de lo cual se deduce que el compost terminado no posee la calidad de residuo.

Por otro lado, el listado de “Insumos visados para uso en agricultura orgánica nacional” elaborado por el Servicio Agrícola y Ganadero, para el año 2020. Dentro del Cuadro N° 1 “Productos a base de sustancias permitidas” del listado analizado, se incluye en su fila N° 682 a Industrias Vínicas como productor de Compost, producto que se considera fertilizante y con la categoría de insumo de “Enmienda orgánica”. Es necesario

recalcar que este listado es elaborado en función del D.S. N° 6/2016 del Ministerio de Agricultura, el cual crea el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos. Al respecto, dicha norma define al compost como un producto inocuo y libre de efectos fitotóxicos.

De esta manera, la superación de los límites de producción de compost terminado no pudo haber generado efectos sobre el suelo ya que, aun cuando se haya requerido de una mayor superficie de suelo para el almacenamiento del producto generado, éste constituye un insumo agrícola de carácter inocuo.

En cuanto a posibles afectaciones a la salud de las personas provenientes del compost, se debe señalar que el “Informe de monitoreo y seguimiento de emisiones odorantes mediante olfatometría de campo” elaborado en febrero de 2020, da cuenta de que el compost no constituye un elemento perceptible fuera de las instalaciones de Industrias Vínicas. Además, indica que las notas de olor provenientes de compost son de tierra, frutal, ácido (cuando es compost fresco), o un leve olor a tierra (cuando es compost terminado). De esta manera, no es posible que esas notas de olor tengan la aptitud para afectar la salud de la población. Por lo tanto, el almacenamiento de compost terminado no generó ni generará efectos sobre la salud de las personas, lo cual puede garantizarse por el cumplimiento de los parámetros establecidos en la NCh. 2880/2004.

A mayor abundamiento, y pese a que el compost no genera malos olores, se puede descartar efectos sobre la salud de la población, en función del “Informe de dirección del viento de la comuna de Teno en 2019”. En éste, a partir de la información proveniente de dos estaciones meteorológicas cercanas a la planta, se concluye que la dirección del viento solo apuntó a Teno y al sector La Mancilla (principales centros poblados en los alrededores de Vínicas) en periodos muy acotados de tiempo. Así, la dirección del viento apuntó hacia Teno en un 0,1% del tiempo promedio considerado durante el año 2019. En cuanto a La Mancilla, dependiendo de la estación meteorológica que se utilice como referencia, el viento se dirigió hacia ese sector entre un 1,4% y un 1,9% del tiempo promedio medido durante el 2019.

Los documentos señalados en esta sección se acompañan en el Anexo N° 3.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

### 3.3.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

### 3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	9
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Otros
Acción	Retiro parcial de pilas de compost terminado.

Fecha de Inicio	19-08-2020
Fecha de Término	19-08-2021
Forma de Implementación	<p>Se ha retirado un total de 22.035 m<sup>3</sup> de compost terminado, el cual se ha despachado a terceros quienes los usan como insumo agrícola y para remediación de suelos.</p> <p>Futuros retiros de compost terminado se irán efectuando en función de su producción y los requerimientos de terceros, los cuales se definen por los periodos en los cuales este insumo se vuelve necesario por la agricultura, particularmente entre marzo y octubre.</p> <p>La demanda de superficie de la cancha de compost en elaboración (producida por maquinaria que elabora más pilas de menor tamaño para hacer más eficiente la producción de compost), junto con las temporadas de aplicación de compost en la agricultura (demanda de compost por el mercado), hace que siempre exista compost terminado en almacenamiento, por lo cual el retiro de las pilas de compost terminado nunca será total o absoluto, pero este sí se efectuará de manera periódica atendido lo señalado como forma de implementación. Lo anterior se acredita por medio del documento "Antecedentes Técnicos Retiro Parcial de Compost" acompañado al Anexo N° 3.</p> <p>El volumen actual de generación de compost terminado es de 4.933 toneladas anuales. (es decir se mantiene dentro de las 5.000 toneladas/año autorizadas). Asimismo, la cantidad remanente de compost terminado que permanece en la instalación es de 996 toneladas y la cantidad acumulada previo a su disposición o venta no superará los 20.000 metros cúbicos, dispuestos en 12 pilas, en una superficie de 4 hectáreas.</p>
Indicadores de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Retiro de pilas de compost acreditado por guías de despacho.</li> <li>- Registro de compost terminado despachado a terceros, indicando, por ejemplo, la fecha, N° de guía de despacho, cliente, comuna a despacho, kilos de despacho y volumen total despachado en m<sup>3</sup>.</li> <li>- La cantidad máxima de compost que se mantendrá acumulado es de 5.000 toneladas.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Guías de despacho de compost a terceros.</li> <li>2.- Fotografías fechadas y georreferenciadas de retiro parcial de pilas de compost terminado</li> <li>3.- Registro de despacho de compost</li> </ol>
Medios de Verificación Reporte Avance	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Guías de despacho de compost a terceros.</li> <li>2.- Registro de despacho de compost que incluya una relación entre el compost generado y despachado.</li> <li>3.- Fotografías fechadas y georreferenciadas de retiro parcial de pilas de compost terminado</li> </ol>
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado que dé cuenta de todo el compost despachado a terceros según el registro que se fue elaborando en la medida que se cumplía con la acción.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	10
Tipo de acción	Por Ejecutar

Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Medición de los parámetros de la NCh. 2880/2004 en las pilas de compost.
Fecha de Inicio	19-08-2020
Fecha de Término	19-08-2021
Forma de Implementación	Se efectuará un registro de las pilas de compost terminado, incluyendo señalética que indique N° de pila y la fecha de su producción. A partir de ello, se tomarán muestras de las pilas de compost terminado y se enviarán a laboratorio certificado para medición de parámetros de la NCh. 2880/2004, de manera de acreditar cumplimiento de estándares ambientales del compost terminado. Este análisis se realizará de forma anual y, como máximo, la muestra deberá tomarse antes de diciembre de 2020. Solo una vez que se obtienen los resultados del análisis de laboratorio acreditado se procede a retirar las pilas y almacenar en la cancha de producto terminado (el compost terminado).
Indicadores de Cumplimiento	- Control y cumplimiento de los parámetros según NCh. 2880/2004 a todas las pilas de compost terminado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Acción por ejecutar no contempla Reporte Inicial
Medios de Verificación Reporte Avance	-Resultados de análisis mensuales de cumplimiento normativo de la NCh. 2880/2004. - Registros de pilas de compost terminado.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado del cumplimiento de la acción y los costos en los que se incurrió.
Costos Estimados	\$ 18.000.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Superación de parámetros en alguna de las pilas de compost terminado.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	En caso de que la medición indique que alguna pila no cumple con los parámetros de la NCh. 2880/2004, se mantendrá la pila en la cancha de producción de compost hasta que cumpla con dichos límites. De esta manera, mientras no se cumpla con los parámetros no se procederá a su envío a la cancha de compost terminado.
Acciones Alternativas Asociadas	11

### 3.3.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	10
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	11
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Otros
Acción	Extensión de residencia en cancha de compost en elaboración de aquellas pilas de compost que no cumplan con parámetros de la NCh. 2880/2004
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha de Término	19-08-2021
Forma de Implementación	En caso de que la medición indique que alguna pila no cumple con los parámetros de la NCh. 2880/2004, se mantendrá la pila en la cancha de producción de compost hasta que cumpla con dichos límites. De esta manera, mientras no se cumpla con los parámetros no será enviada a la cancha de compost terminado.
Indicadores de Cumplimiento	- Análisis de NCh. 2880/2004 que acredita incumplimiento de parámetro - Residencia extendida de pila que incumplió parámetros
Medios de Verificación Reporte Avance	- Fotografías fechadas y georreferenciadas asociadas a la pila que incumplió parámetros. - Registro del periodo de acumulación y resultado del análisis de laboratorio según NCh 2.888/2004
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final que indique tiempo de residencia de la pila luego del incumplimiento del parámetro y fecha en la que se trasladó a la cancha de compost terminado
Costos Estimados	\$ 0

## 3.4 Hecho 4

Superación de los límites establecidos en en la NCh N° 1.333 Of. 78, para los parámetros cloruro, conductividad específica, sólidos disueltos totales y sulfatos, en monitoreo efectuado el día 30 de julio de 2019, en la piscina de acumulación de riles, previo a su disposición en riego

### 3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.4.2. Metas

Mantener los RILES destinados a riego dentro de los parámetros de la NCh. 1333.

Cumplir con lo dispuesto en los considerandos 4.4; b y 5.9 de la RCA N° 64/2000; los considerandos 3.1.6. y 4.2; b. 6) de la RCA N° 110/2005; los considerandos 3.4.4.2; b., 3.4.4.3; b. y 4.1.2. de la RCA N° 453/2006; y el considerando 3.1.1.3 y la Adenda 3; Respuesta 3 de la RCA N° 22/2015.

### 3.4.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La infracción, que se acredita en la laguna de oxigenación y no en la laguna de riego, no produjo efectos sobre el medio ambiente o la salud de las personas. Los potenciales efectos que esta infracción podría haber ocasionado se enmarcan en i) el suelo en el cual se efectuó el riego; ii) posibles infiltraciones a aguas subterráneas que hayan alterado la calidad de este recurso y iii) la salud de las personas por posibles malos olores provenientes del riego de la plantación de eucaliptus con las aguas provenientes de la planta de tratamiento de RILes.

Al respecto, es posible descartar la ocurrencia de estos efectos en función de informes provenientes de monitoreos efectuados por Industrias Vínicas y remitidos a la SMA, así como de un informe de olores encargado por Industrias Vínicas a ESS Consultores.

En primer lugar, para efectos de descartar efectos sobre el componente suelo, a este PDC se acompañan los resultados de los análisis de Humedad de Suelo correspondientes a los años 2017 a 2020 así como los análisis de Granulometría, Fósforo, Nitrógeno Total, Conductividad específica y pH, efectuados entre los años 2017 y 2020.

En segundo lugar, es posible señalar que el riego de las hectáreas de bosque de eucaliptus con aguas provenientes de la planta de tratamiento de RILes tampoco produjo efectos sobre las aguas subterráneas, lo cual se puede verificar por medio de los resultados de los Monitoreos de Aguas Subterráneas de los años 2017

a 2020.

Asimismo, es necesario precisar que se acompaña a este PDC el “Informe Monitoreo Agua de Riego” correspondiente a los meses de julio y agosto de 2019 (en los cuales se habría producido la infracción), donde se analizan los resultados de las mediciones del agua que se destina a riego proveniente de la Planta de Tratamiento de RILes. Esos Informes analizan todos los parámetros correspondientes a la NCh. N° 1.333, y en ellos se concluye que las muestras cumplen con la normativa analizada. De esta manera, se demuestra que el Hecho Infraccional N° 4 fue debido a que se tomo la muestra en la laguna de oxigenación (que contiene un RIL en proceso) y no en la laguna de riego (desde la cual se dispone el RIL tratado), de manera que este hecho no pudo generar efectos sobre el medio ambiente.

En este sentido, la divergencia entre los resultados reportados a la SMA y la muestra tomada en la fiscalización se debe a que esta última se extrajo desde la laguna de oxigenación, correspondiente a una etapa de tratamiento intermedio, ya que, con posterioridad, esas aguas se remiten a dos sedimentadores en serie (un sedimentador físico y un sedimentador químico) y, al finalizar este proceso, se obtiene el clarificado o efluente final que se envía a la laguna de riego. Lo recién señalado se explica correctamente a partir del Diagrama de Funcionamiento de Planta de Tratamiento de RILes, que se acompaña en el Anexo N° 4.

En tercer lugar, cabe descartar la ocurrencia de efectos sobre la salud de las personas en virtud de los “Informes de monitoreo y seguimiento de emisiones odorantes mediante olfatometría de campo”, de mayo 2019 y febrero de 2020, en los cuales se indica que el área donde se efectúa el riego, esto es, lo que el informe denomina “Zona forestal”, presenta una frecuencia de olor acumulado de 0%. Lo cual, quiere decir que en el área de riego no se detectó la presencia de malos olores. De esta manera, no se pudieron haber ocasionado efectos sobre la salud de las personas.

Del mismo modo, se puede descartar efectos sobre la salud de la población, en función del “Informe de dirección del viento de la comuna de Teno en 2019”. En él, a partir de la información proveniente de dos estaciones meteorológicas cercanas a la planta, se concluye que la dirección del viento solo apuntó a Teno y al sector La Mancilla (principales centros poblados en los alrededores de Vínicas) en periodos muy acotados de tiempo. Así, la dirección del viento apuntó hacia Teno en un 0,1% del tiempo promedio considerado durante el año 2019. En cuanto a La Mancilla, dependiendo de la estación meteorológica que se utilice como referencia, el viento se dirigió hacia ese sector entre un 1,4% y un 1,9% del tiempo promedio medido durante el 2019.

Todos los documentos indicados en esta sección se acompañan en el Anexo N° 4.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

#### 3.4.4. Normativas Pertinentes

-Norma Chilena Oficial N° 1.333

Requisitos de calidad de agua para diferentes usos

---

### 3.4.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	12
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Análisis y reporte mensual del efluente proveniente de la piscina de riego, para acreditar cumplimiento de los parámetros de la NCh N° 1.333/78. En caso de que se produzca una desviación, en cualquiera de los parámetros medidos, se debe restituir los RILes a la laguna de oxigenación.
Fecha de Inicio	19-08-2020
Fecha de Término	19-08-2021
Forma de Implementación	Se tomarán muestras de agua de la laguna de riego con anterioridad a la disposición final y se analizarán por medio de ETFA autorizada. En caso de que se detecte una superación de parámetros, los RILes se devolverán a la laguna de oxigenación por medio de instalaciones existentes, hasta que se alcance el tiempo de residencia necesario para lograr el cumplimiento de los parámetros de la NCh N° 1.333/78. Adicionalmente, se elaboró una Planilla de control mensual de RILes, que se acompaña al Anexo N° 4, donde se consignarán los casos en que, producto de una superación de los parámetros de la norma de referencia, se hayan devuelto los RILes a la laguna de oxigenación.  El reporte mensual del efluente se ajustará a lo establecido en la Res Ex. N° 223/2015 de la SMA, considerando lo señalado en el párrafo tercero del resuelvo primero de la misma.
Indicadores de Cumplimiento	- Toma de muestras, medición y análisis por parte de ETFA. - Cumplimiento de parámetros de la NCh. 1333/78 en los RILes que son efectivamente destinados al riego. - Registros de restitución a laguna de oxigenación en caso de superación de parámetros.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1.- Últimos análisis de ETFA disponibles del efluente proveniente de la laguna de riego. 2.- Registro de restitución de efluente a laguna de oxigenación.
Medios de Verificación Reporte Avance	1.- Análisis ETFA de cumplimiento de parámetros de la NCh. 1333/78. 2.- Registro de restitución de efluente a laguna de oxigenación.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado del cumplimiento de la acción y los costos en los que se incurrió.
Costos Estimados	\$ 18.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	13
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Otros
Acción	Identificación en terreno de cada uno de los componentes del sistema de tratamiento de Riles, y la ubicación de las piscinas de oxigenación, la piscina de sedimentación y la piscina de acumulación previa al riego. En la referida identificación, se incluirá la instalación de señalética.
Fecha de Inicio	19-08-2020
Fecha de Término	01-10-2020
Forma de Implementación	La señalética se aplicará sobre los componentes del sistema de tratamiento de Riles, indicando con claridad las diferentes unidades de dicho sistema y el proceso correspondiente a cada una, de tal modo que, en caso de inspecciones, se pueda identificar claramente cada una de las estaciones y etapa del proceso correspondiente.
Indicadores de Cumplimiento	- Instalación de señalética en instalaciones del sistema de tratamiento de RILes
Medios de Verificación Reporte Inicial	Acción por ejecutar no contempla Reporte Inicial
Medios de Verificación Reporte Avance	- Fotografías fechadas y georreferenciadas de señalética instalada.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe que dé cuenta del cumplimiento de esta acción.
Costos Estimados	\$ 5.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

## 3.5 Hecho 5

El titular realiza análisis de compost mediante laboratorio que no se encuentra acreditado como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental

### 3.5.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.5.2. Metas

Cumplir con la normativa vigente en cuanto a la contratación de las ETFA.

Cumplir con los parámetros establecidos por la NCh. 2880/2004.

### 3.5.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Dado que no existe ningún ETFA autorizado que pueda realizar los correspondientes análisis, éstos fueron realizados por medio del Laboratorio Las Garzas, que se encuentra acreditado ante el INN desde el año 2007 hasta el 2022 (según el Certificado INN N° LE 648) para la medición química para suelos y foliares respecto de los parámetros Aluminio, Azufre, Boro, Calcio, Calcio intercambiable, Carbono Orgánico, Cobre, Fósforo, Fósforo disponible, Hierro, Magnesio, Magnesio intercambiable, Manganeso, Materia orgánica, pH en agua, Potasio, Potasio intercambiable, Sodio intercambiable y Zinc. Ahora bien, no cuenta con acreditación para humedad.

Cabe destacar que, tal como se señalan los “Resultados de Análisis de Bioestabilizado” de junio de 2019 (fecha de la fiscalización de la SMA) en el que consta la medición y análisis efectuado por el Laboratorio Las Garzas, la metodología ocupada en el muestreo es la contemplada en el documento “Métodos de análisis de compost, revisión 2005”, elaborada por Angélica Sadzawka, María Adriana Carrasco, Renato Grez, María de la Luz Mora del Instituto de Investigaciones Agropecuaria y la Sociedad Chilena de Ciencia del Suelo.

Actualmente no existe ETFA autorizada para la medición de compost por todos los parámetros de la NCh, 2880/2004, por lo que se suprimieron los posibles efectos negativos que podría haber ocasionado esa circunstancia, mediante la medición de compost por una entidad que, si bien no se encuentra adscrita a ese registro, sí se encuentra acredita ante el INN en los términos señalados.

En cuanto a la posible generación de efectos producto de la superación del parámetro humedad en la medición de las muestras de compost N° 2, 3 y 5 para el año 2017 y en la muestra N° 6 para el 2018, en el Anexo N° 5 se incluye el “Informe de análisis de efectos por superación de humedad en compost” que efectúa un descarte

de los posibles efectos que este hecho infraccional podría generar ya sea sobre suelo, aguas subterráneas o por la generación de olores molestos.

Todos los documentos indicados en esta sección se acompañan en el Anexo N° 5.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica

#### 3.5.4. Normativas Pertinentes

-Decreto Supremo N° 38/2013 del Ministerio del Medio Ambiente  
Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia de Medio Ambiente

-Resolución Exenta N° 986/2016 de la Superintendencia de Medio Ambiente  
Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del Reglamento de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental

#### 3.5.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	14
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Análisis de compost que se realizará mediante un laboratorio acreditado como ETFA.
Fecha de Inicio	19-08-2020
Fecha de Término	19-08-2021
Forma de Implementación	Las mediciones de la NCh. 2880/2004 que se efectúen en cumplimiento de lo comprometido en la Acción N° 7 se efectuarán por medio de ETFA.
Indicadores de Cumplimiento	- Contratación de laboratorio certificado como ETFA. - Mediciones efectuadas por ETFA
Medios de Verificación Reporte Inicial	- Documento en que conste el acuerdo con laboratorio certificado como ETFA. - Resultados de mediciones de compost realizadas por ETFA
Medios de Verificación Reporte Avance	Mediciones de humedad de compost por laboratorio ETFA o, en su defecto, por laboratorio certificado para medición de compost
Medios de Verificación Reporte Final	Informe que acredite cumplimiento de esta acción y costos en que se incurrió para ello.
Costos Estimados	\$ 18.000.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Imposibilidad de contar con una ETFA para los alcances correspondientes (especialmente humedad). Dicha imposibilidad se acreditará por el envío del listado de ETFA y sus correspondientes alcances donde se dé cuenta de que no existe entidad acreditada para medición de humedad de compost.

---

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Contratar un laboratorio certificado (Sociedad Chilena de Ciencias del Suelo o INN) para la toma de muestras y análisis de compost.  El Laboratorio Agrolab se encuentra certificado por la Sociedad Chilena de Ciencias del Suelo para el análisis de compost, por lo que será una de las entidades a las cuales se podrá acudir para efectuar los muestreos, sin limitarse a ella.
Acciones Alternativas Asociadas	15

---

### 3.5.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	14
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	15
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Efectuar análisis por laboratorio certificado para medición de compost
Fecha de Inicio	5 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha de Término	19-08-2021
Forma de Implementación	Contratar un laboratorio certificado (Sociedad Chilena de Ciencias del Suelo o INN) para la toma de muestras y análisis de compost.
Indicadores de Cumplimiento	- Certificación de laboratorio para medición de compost - Análisis de compost efectuados por este laboratorio certificado
Medios de Verificación Reporte Avance	Envío de análisis de compost efectuados por laboratorio certificado Envío de certificados emitidos por Sociedad Chilena de Ciencias del Suelo o INN para medir compost
Medios de Verificación Reporte Final	Informe que dé cuenta del cumplimiento de la acción alternativa y de sus costos.
Costos Estimados	\$ 18.000.000

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2020					2021							
	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
1													
2													
3													
4													
6													
7													
9													
10													
12													
13													



Se comunica que el titular INDUSTRIAS VINICAS S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-039-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 5 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 14-09-2020 09:09:52

---